



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Desarrollo Social

Indepa

Ministerio  
de la Mujer  
y Desarrollo Social

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

# EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE RESERVA TERRITORIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN  
MARCOS

2009

► COMISION MULTISECTORIAL - LEY N° 28736 - DS N° 008-2007-MIMDES

Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA  
Jirón Camaná 616, Piso 9 - Cercado de Lima - Teléfonos: (51-1) 626-1600  
[www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)

8A

**EXPEDIENTE N°8A ESTUDIO TECNICO : DELIMITACION TERRITORIAL  
A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN SITUACION DE  
AISLAMIENTO VOLUNTARIO UBICADOS EN LA CUENCA ALTA DE LOS  
RIOS CURARAY, NAPO, ARABELA, NASHIÑO, PUCACURO, TIGRE Y  
AFLUENTES - LORETO.**

Contiene 141 páginas foliadas

- 1-Tiene un original de oficio N° 743 – 2006 – AG-SEGMA de 05 de abril del 2006, dirigido a Luis Huarcaya Alzamora Presidente Ejecutivo de INDEPA.
- 2- Tiene un original de oficio N° 265 – 2006 – GRL-DRA-L/OAJ-062 de 09 de Marzo de 2006 Dirigido a Jorge Antonio Blancas Tarazona Secretario General del Ministerio de Agricultura Lima, ref.: Carta N° 400 – AID-2005 con un Diskett.
- 3- tiene una carta original N° 274-AIDSESEP/CIPTA DEL 15 de Noviembre de 2005 dirigido a Gustavo Da Silva Asesor Legal Dirección Regional Agraria de Loreto.
- 4- Tiene un Original OPINIO LEGAL N° 266-2005-GRL-DRA-L/OAJ de 26 de agosto de 2005 dirigido a Gustavo Da Silva Guerra con Ref.: Carta N° 400-AID.-2005- de fecha 27 de julio del 2005
- 5-Tiene una fotostática de carta N° 400-AID.-2005 dirigido a Otoniel Mendoza Rojas Director Regional del Ministerio de Agricultura-Región de Loreto-Iquitos de fecha 27 de Julio de 2005.
- 6- una fotocopia del DNI, N° 20528678 Haroldo Andrés Salazar Rossi.
- 7- fotocopia de la SUNARP de la inscripción de asociaciones – Asociación Interétnica de desarrollo de la selva peruana - AIDSESEP
- 8- Fotocopia de un recibo de ingreso del Ministerio de Agricultura Región Loreto de 12 de agosto de 2005
- 9- un mapa pequeño de 4x 4 de la Zona Reserva de Pucacuro de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas.
- 10- Tiene una fotocopia de oficio N° 1699 – 2005 – INRENA-J-IANP de 20 de Diciembre del 2005, dirigido a Jorge Antonio Blancas Tarazona Secretario General Ministerio de Agricultura, Asunto: Propuesta de Creación de 02 Reservas Territoriales a favor de la población Cacataibos en Aislamiento Voluntario.

**ANEXOS:**

1. Solicitud presentada por la Organización Regional AIDSESEP – Iquitos, ORAI, ante el INRENA para el establecimiento de la Reserva Territorial del Estado a favor de los Pueblos indígenas en aislamiento Voluntario de los Ríos alto Curaray, Arabela, Nashiño y Napo, Loreto, de las páginas 99 al 100.
2. Plan Operativo de delimitación territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento voluntario de las Cuencas Altas de los ríos Yavari, Tapiche, Napo, Curaray, Arabela y Tigre, Región de Loreto, presentado por ORAI al INRENA – Iquitos en febrero del 2003, páginas 101 al 107
3. Carta de respaldo de AIDSESEP a la solicitud presentada por la ORAI para el Establecimiento de la Reserva Territorial del Estado a favor de los pueblos indígenas

En aislamiento voluntario de los ríos alto Curaray, Arabela, Nashiño y Napo, Loreto,  
Pagina 108 al 109

4. Carta del Ingeniero Marco Romero Pastor, Intendente Forestal y de Fauna Silvestre Del INRENA, dirigida al Dr. Eduardo Moran Bacigalupo, Director Ejecutivo del PETT, solicitando información sobre la atención a las demandas de saneamiento Físico Legal, Reservas Comunales y territoriales a favor de los pueblos indígenas de Loreto, presentadas por la AIDSESEP, pagina 110 al 111.

5. Convenio de apoyo interinstitucional suscrito por el PETT y AIDSESEP el 6 de Mayo Del 2002, pagina 112 al 3114.

6. Addenda al Convenio de apoyo Interinstitucional suscrito por el PETT y AIDSESEP El 26 de septiembre del 2003, pagina 115 al 117

7. Acta de acuerdo de la Comisión técnica Interinsticional suscrita el 03 de Noviembre del 2003, para la exclusión de coneciones en territorios de pueblos Indígenas en la Región de Loreto, pagina 118 al 122.

8. Acta de acuerdo de la comisión técnica interinstitucional suscrita el 05 de Noviembre Del 2003 para la exclusión de coneciones en territorios de pueblos indígenas en la Región Loreto, pagina 123al 126.

9. Acta de acuerdo de la Comisión Técnica Interinstitucional suscrita el 9 de Diciembre Del 2003, para la exclusión de coneciones en territorios de los pueblos en la Región Loreto, pagina 127 al 130.

10. Acta de reunion de la Comision tecnica Interinstitucional para la exclusión de unidades de aprovechamiento Forestal de las Comunidades Indígenas de Loreto, pagina 131 al 134.

11. Inventarios de recursos naturales de la zona de estudio, pagina 135 al 141.

MAPAS

7 Mapas grandes y de colores

**ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA**

**AIDSESP**

**ESTUDIO TÉCNICO:**

**DELIMITACION TERRITORIAL A FAVOR DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO VOLUNTARIO  
UBICADOS EN LA CUENCA ALTA DE LOS RÍOS CURARAY, NAPO  
ARABELA, NASHIÑO, PUCACURO, TIGRE Y AFLUENTES**

**LORETO**

**Lima, julio de 2005**

*1/10*

**TITULAR DE LA PROPUESTA:**

**ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO  
DE LA SELVA PERUANA - AIDSESP -**

**Consejo Directivo Nacional de AIDSESP**

Haroldo Salazar Rossi : Presidente, pueblo Asháninka  
Shaplom Noningo Sesén : Vicepresidente, pueblo Wampis  
Teresita Antazú López : Secretaria, pueblo Yanasha  
Julio Cusurichí Palacios : Tesorero, pueblo Shipibo  
Juan Caritimari Arlrama : Vocal, pueblo Kukama Kukamilla

**Consejo Directivo Organización Regional AIDSESP - Iquitos (ORA)**

Edwin Vásquez Campos : Presidente, pueblo Huitoto  
Manuel Ramírez Santana : Vicepresidente, pueblo Yagua  
Soledad Fasabi Shupingahua : Secretaria de actas, pueblo Kukama Kukamilla  
Maritza Coquínche Noteno : Secretaria de economía, pueblo Kichwa  
Gabriel Paina Peña : Vocal, pueblo Iquito

**Equipo técnico profesional responsable del estudio**

Filip Rogalski : Antropólogo  
Marek Wolodzko : Antropólogo  
Casiano Aguirre Escalante : Ing<sup>o</sup> en Recursos Naturales Renovables  
Genoveva Freitas : Bióloga  
Luis Payaba Pacaya : Especialista en SIG - CIPTA  
Gilmer Yumachi Castro : Técnico en topografía

**Coordinación y apoyo en campo**

Benjamín Rodríguez : Coordinador zona Napo - Curaray  
Miguel Manihuaní Tamani : Coordinador zona Tigre-Pucacuro  
Leonidas Rosero : Guía  
Pedro Mosquera Roque : Motorista

**Dirección técnica: Centro de Información y Planificación Territorial - AIDSESP (CIPTA)**

Casiano Aguirre Escalante : Director  
Dally Suárez de Freitas : Secretaria  
Marcos Vilchez Ludeña : Administrador

**Coordinación técnica, responsable de la consolidación del informe:**

Bealíz Huertas Castilla : Antropólogo

**Fundamentación legal**

Eniz Villavieja Subiza : Antropólogo  
Gabriel García Villacres : Abogado  
Patricia Delgado Carayella : Abogada

*2/10/02*

## RESUMEN EJECUTIVO

1. El presente documento constituye el Estudio Técnico de Delimitación Territorial a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario que habitan la cuenca alta de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y afluentes, en las provincias de Maynas y Loreto, región Loreto.
2. Este documento es producto del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) - Lima y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), en mayo del año 2002, el mismo que fue enriquecido mediante la addenda firmada el 26 de setiembre del 2003, en respuesta a las solicitudes de saneamiento físico legal presentadas por las organizaciones indígenas de la amazonía peruana.
3. En virtud a este convenio, se conformó un equipo técnico multidisciplinario responsable de realizar una investigación científica sobre la presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario en la zona mencionada, así como de determinar sus áreas de ocupación con fines de subsistencia. El equipo técnico estuvo integrado por especialistas en el área social, procedentes de la Universidad Adam Mickiewicz, de Poznan, Polonia, así como profesionales del campo de los recursos naturales provenientes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), Tingo María.
4. Durante el periodo comprendido entre octubre de 2003 y mayo de 2004, el equipo técnico se desplazó hacia las comunidades y centros poblados de la cuenca alta de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro y Tigre, con la finalidad de realizar los estudios de campo respectivos.
5. La metodología aplicada en la presente investigación ha consistido en la revisión de material bibliográfico histórico, etnográfico y antropológico, la búsqueda de evidencias materiales de la presencia de los pueblos indígenas en aislamiento de la zona, así como la recopilación de testimonios sobre su presencia y sus áreas de ocupación, en todas las comunidades, centros poblados, campamentos madereros y bases militares circundantes al área en cuestión. Ha sido de mucha importancia el manejo de información antropológica sobre los pueblos indígenas que viven bajo la misma condición, en zonas contiguas, en territorio ecuatoriano.
6. El informe se enmarca en las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario en las regiones de Selva y Ceja de Selva, para la delimitación territorial de poblaciones indígenas cuando estas se encuentran en situación de contacto inicial o esporádico. En tal sentido, comprende estudios históricos y sociales sobre los pueblos indígenas motivo de la presente propuesta; un análisis sobre sus formas de aprovechamiento de los recursos naturales y la caracterización física y biológica de su medio natural. Todos estos insumos han contribuido a la determinación del área aprovechada por estos pueblos con fines de subsistencia, la misma que se especifica en la memoria descriptiva correspondiente.
7. De acuerdo a la información antropológica, histórica y testimonial obtenida como resultado de los estudios, actualmente, el curso alto de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y sus afluentes está habitado por pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario emparentados con los pueblos Arabela, Iquito, Taushiro, Zápara y Waorani. Existe también la posibilidad de que algunos de ellos sean descendientes de los Abijira, considerados hasta hace poco un pueblo extinto. Los pueblos Arabela, Iquito, Taushiro y Zápara están clasificados al interior de la familia lingüística Zápara, mientras que el idioma Waorani sería una lengua independiente. Por su parte, el idioma Abijira aun no ha sido clasificado en términos lingüísticos.
8. Los pueblos indígenas en aislamiento se desplazan por toda la zona superior del río medio Arabela, el medio Curaray (la boca de la quebrada Alemán) y el medio y alto Yanayacu y

## RESUMEN EJECUTIVO

1. El presente documento constituye el Estudio Técnico de Delimitación Territorial a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario que habitan la cuenca alta de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y afluentes, en las provincias de Maynas y Loreto, región Loreto.
2. Este documento es producto del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) - Lima y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), en mayo del año 2002, el mismo que fue enriquecido mediante la addenda firmada el 26 de setiembre del 2003, en respuesta a las solicitudes de saneamiento físico legal presentadas por las organizaciones indígenas de la amazonía peruana.
3. En virtud a este convenio, se conformó un equipo técnico multidisciplinario responsable de realizar una investigación científica sobre la presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario en la zona mencionada, así como de determinar sus áreas de ocupación con fines de subsistencia. El equipo técnico estuvo integrado por especialistas en el área social, procedentes de la Universidad Adam Mickiewicz, de Poznan, Polonia, así como profesionales del campo de los recursos naturales provenientes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), Tingo María.
4. Durante el período comprendido entre octubre de 2003 y mayo de 2004, el equipo técnico se desplazó hacia las comunidades y centros poblados de la cuenca alta de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro y Tigre, con la finalidad de realizar los estudios de campo respectivos.
5. La metodología aplicada en la presente investigación ha consistido en la revisión de material bibliográfico histórico, etnográfico y antropológico, la búsqueda de evidencias materiales de la presencia de los pueblos indígenas en aislamiento de la zona, así como la recopilación de testimonios sobre su presencia y sus áreas de ocupación, en todas las comunidades, centros poblados, campamentos madereros y bases militares circundantes al área en cuestión. Ha sido de mucha importancia el manejo de información antropológica sobre los pueblos indígenas que viven bajo la misma condición, en zonas contiguas, en territorio ecuatoriano.
6. El informe se enmarca en las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario en las regiones de Selva y Ceja de Selva, para la delimitación territorial de poblaciones indígenas cuando estas se encuentran en situación de contacto inicial o esporádico. En tal sentido, comprende estudios históricos y sociales sobre los pueblos indígenas motivo de la presente propuesta; un análisis sobre sus formas de aprovechamiento de los recursos naturales y la caracterización física y biológica de su medio natural. Todos estos insumos han contribuido a la determinación del área aprovechada por estos pueblos con fines de subsistencia, la misma que se especifica en la memoria descriptiva correspondiente.
7. De acuerdo a la información antropológica, histórica y testimonial obtenida como resultado de los estudios, actualmente, el curso alto de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y sus afluentes está habitado por pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario emparentados con los pueblos Arabela, Iquito, Taushiro, Zápara y Woorani. Existe también la posibilidad de que algunos de ellos sean descendientes de los Abijira, considerados hasta hace poco un pueblo extinto. Los pueblos Arabela, Iquito, Taushiro y Zápara están clasificados al interior de la familia lingüística Zápara, mientras que el idioma Woorani sería una lengua independiente. Por su parte, el idioma Abijira aun no ha sido clasificado en términos lingüísticos.
8. Los pueblos indígenas en aislamiento se desplazan por toda la zona superior del río medio Arabela, el medio Curaray (la boca de la quebrada Alemán) y el medio y alto Yancayacu y

Aushiri: por el medio y alto Baratillo (Grande), Tangarana y el *divortium aquarum* entre el río Pucacuro y las cabeceras del río Nanay, donde aprovechan los recursos del bosque a través de prácticas de subsistencia como la caza, pesca, recolección y manejo de cultivos. Al constituir estos ámbitos, sus espacios vitales, corresponde al Estado peruano proceder a establecer una Reserva Territorial del Estado a su favor, tal como lo estipula la legislación nacional e internacional vigente.

9. El estudio comprende un acápite denominado "fundamentos de derecho", en el cual se enuncia la legislación nacional, regional e internacional que ampara la presente solicitud de reconocimiento oficial de un territorio habitado por pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
10. Los pueblos indígenas en aislamiento de la zona, al igual que el resto de pueblos en esta condición, se caracterizan por su extrema vulnerabilidad a las enfermedades foráneas puesto que no desarrollan defensas inmunológicas para afrontarlas en forma satisfactoria. En tal sentido, la propagación de estas enfermedades puede causarles muerte masiva.
11. De otro lado, la extracción de recursos principalmente forestales en los territorios habitados por pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ha constituido por siglos, la principal causa de ruptura de sus rutas migratorias, pérdida de sus espacios territoriales, despoblación y deculturación. En el caso del alto Curaray, Arabela, Nashiño, Tigre y Pucacuro, este problema viene siendo causado, en gran medida, por madereros ilegales procedentes de Iquitos.
12. Paralelamente, el Estado ha venido otorgado concesiones hidrocarburíferas en la zona sin tomar en consideración las condiciones de alta vulnerabilidad social, epidemiológica y ambiental que la caracterizan.
13. Frente a esta realidad, la presencia y las operaciones de los agentes externos en los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario del alto Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro y Tigre, se convierte en una grave amenaza tanto sobre sus vidas y como sobre sus fuentes de vida.
14. Estas amenazas contra los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de los ríos alto Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro y Tigre, demandan la atención inmediata del gobierno y la aplicación de medidas orientadas a garantizar, a través de las normas y en forma efectiva, la intangibilidad de estos territorios y el respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas; en este caso, su derecho a vivir en situación de aislamiento hasta que ellos mismos decidan lo contrario.

## PRESENTACIÓN

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) presenta el Informe Técnico de Delimitación territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario que habitan la cuenca alta de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y afluentes, en las provincias de Maynas y Loreto, región Loreto.

AIDSESP y el Proyecto Especial de Titulación de Tierras, han suscrito un convenio de apoyo interinstitucional con el objetivo de unir esfuerzos y avanzar en el proceso de saneamiento físico legal del territorio de las comunidades indígenas y de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario, contacto esporádico e inicial de la Amazonía peruana. En virtud de este compromiso, ambas instituciones vienen coordinando y ejecutando acciones conjuntas como el presente informe que tiene el objetivo de sustentar la creación de una Reserva Territorial del Estado a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario que habitan los bosques amazónicos del extremo norte del país.

Legalmente, la solicitud de establecimiento oficial de Reservas Territoriales se ampara en la legislación, tratados, convenios, acuerdos y declaraciones nacionales e internacionales que reconocen los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. De manera específica, sigue el procedimiento establecido en la Ley de Comunidades Nativas y su reglamento, los cuales estipulan que para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, hasta que se defina una de las situaciones a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ley (segunda disposición transitoria).

Los pueblos indígenas ubicados en la cuenca alta de los ríos Curaray, Nashiño, Arabela, Pucacuro, Tigre y afluentes, forman parte del sector más vulnerable de los pueblos indígenas amazónicos: aquellos que se encuentran en situación de aislamiento voluntario y que se caracterizan por su carencia de defensas inmunológicas para afrontar satisfactoriamente enfermedades externas a sus culturas y por su alta dependencia de sus territorios y recursos naturales para sobrevivir. Estas delicadas condiciones de vida agravan la problemática de estos pueblos debido a la invasión masiva de agentes externos en sus territorios, ameritando, en consecuencia, la atención inmediata y eficiente del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Formalmente, el 18 de febrero de 2003, la Organización Regional AIDSESP Iquitos presentó ante la Oficina del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) de Loreto, la solicitud de creación de la Reserva Territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario del alto Curaray, Arabela, Nashiño y Napo, adjuntando para ello una propuesta de Plan Operativo de los estudios respectivos. En respaldo a esta gestión, AIDSESP nacional siguió el mismo procedimiento ante el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y el INRENA - Lima, el 2 de abril del mismo año.

Para la ejecución de los estudios técnicos correspondientes, AIDSESP obtuvo la aceptación de financiamiento por parte del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), así como el respaldo institucional y el apoyo técnico de la Escuela de Etnología y Antropología de Cultura de la Universidad Adam Mickiewicz de Poznan, Polonia, a través de la participación en los estudios técnicos de dos de sus especialistas, con larga experiencia de trabajo con los pueblos indígenas del Napo ecuatoriano. Es importante indicar que AIDSESP ha suscrito un convenio marco con esta institución con la finalidad de proseguir con las investigaciones conducentes al conocimiento sobre la presencia de pueblos indígenas en aislamiento en la Amazonía peruana y la delimitación territorial respectiva.

A los dos antropólogos procedentes de la Universidad de Poznan se aunaron una bióloga, un ingeniero en recursos naturales y un topógrafo, quedando conformando así el equipo técnico responsable de realizar los estudios. Los trabajos de campo se iniciaron en el mes de octubre de 2003 y concluyeron en mayo de 2004. Consistieron en la visita a las comunidades, centros poblados,

bases militares y campamentos madereros ubicados en la zona colindante al área de desplazamiento de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

El presente estudio constituye un documento técnico que fundamenta la solicitud de reconocimiento oficial de los territorios de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario ubicados en el curso alto de los ríos Curaray, Arabela, Nashiño, Pucacuro, Tigre y afluentes, en la región Loreto. Paralelamente se espera avanzar en la presentación de propuestas para la implementación de mecanismos de control de estas reservas, juntamente con el Estado.

Es importante indicar que el día 03 de noviembre del año 2003, la Jefatura del INRENA, el PETT Lima y agencias agrarias regionales, la Defensoría del Pueblo, SUNARP, el Gobierno Regional de Loreto y AIDESEP, suscribimos un acta en la que se acordó establecer comisiones de trabajo a nivel regional para identificar y excluir las unidades de aprovechamiento forestal superpuestas a territorios indígenas, entre ellos, el área habilitada por los pueblos indígenas motivo del presente informe. Como resultado del trabajo de estas comisiones, el día 9 de diciembre del mismo año, se presentó ante el INRENA la relación de comunidades indígenas y propuestas de Reservas Territoriales del Estado a favor de pueblos indígenas en aislamiento con problemas de superposición en Loreto.

#### AGRADECIMIENTOS

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) y la Organización Regional AIDESEP - Iquitos (ORAI), expresan su más profundo agradecimiento a los comuneros, funcionarios, especialistas e instituciones, tanto en Loreto como en Lima, que brindaron su apoyo para la realización del presente estudio.

A la Escuela de Etnología y Antropología de Cultura y a la Universidad Adam Mickiewicz de Poznan, Polonia, por su sensibilidad hacia la problemática de los pueblos indígenas en aislamiento de la Amazonía peruana y su apoyo efectivo en la ejecución del estudio antropológico que forma parte de la presente propuesta, el mismo que estuvo a cargo de los antropólogos Filip Rogalski y Marek Woladzko.

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva, UNAS, con sede en Tingo María, por la buena disposición que han tenido sus representantes, a lo largo de todos estos años, para proporcionar su apoyo a las organizaciones indígenas, a través de la participación de sus especialistas en los trabajos técnicos propios del proceso de reconocimiento oficial de los territorios indígenas de la Amazonía peruana.

Al Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA, por su histórico y permanente apoyo al movimiento indígena amazónico peruano en la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

## INTRODUCCIÓN

Desde hace varias décadas se tiene conocimiento de la presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento en los bosques tropicales de la franja fronteriza entre Perú y Ecuador, en las cuencas altas de los ríos Curaray, Napo, Nashiño, Arabela, Pucacuro, Tigre y sus afluentes. Si bien no se cuenta con mayores precisiones sobre la pertenencia étnica de estos pueblos, es muy probable que se trate de conjuntos etnolingüísticos pertenecientes a las familias lingüísticas Záparo, Waorani y a otras lenguas independientes, con presencia milenaria en la región.

### *Aspectos conceptuales*

Los pueblos indígenas en aislamiento constituyen un sector de la población indígena que rechaza establecer un contacto directo y sostenido con los miembros de la sociedad nacional. Esta actitud estaría motivada por trágicas experiencias de contacto ocurridas en el pasado, principalmente en la época del caucho en que fueron objeto de persecución, masacres, esclavitud, contagio de enfermedades, muerte y todos los problemas sociales, políticos, económicos y culturales que se derivaron de ello. En este sentido, su aislamiento debería ser entendido como un mecanismo aplicado para asegurar su continuidad física y cultural y su autonomía.

Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario habitan los lugares más alejados e inaccesibles de la Amazonía peruana y viven casi exclusivamente de la caza, la pesca, la recolección de frutos y la agricultura a muy pequeña escala. Se caracterizan también por su carencia de defensas inmunológicas para afrontar satisfactoriamente enfermedades externas a su medio. Precisamente, la progresiva desaparición física y cultural de estos pueblos se ha debido, mayormente, a muertes masivas causadas por el contagio de enfermedades tan simples como una gripe, y todas las complicaciones que ello implica. Esta transmisión de enfermedades ha provenido principalmente de agentes externos a sus culturas que han ingresado en sus territorios por una u otra razón.

Es importante indicar que los términos "en aislamiento voluntario", "con contacto esporádico" y "con contacto inicial" no expresan una idea completa de las características de estos pueblos, con sistemas organizativos, políticos sociales, económicos y simbólicos propios. Los términos que empleamos solo indican, de una u otra manera, su nivel de relación con la sociedad nacional.

### *Metodología*

La presente investigación realizada para determinar el área de ocupación de los pueblos indígenas en aislamiento ha consistido en la recopilación de información histórica, etnográfica y testimonial al respecto, en las comunidades, guarniciones militares, caseríos y centros poblados mayores circundantes al territorio habitado por los pueblos mencionados. El recorrido seguido por el equipo técnico ha sido el siguiente: río Curaray, desde la boca hasta el puesto militar de Cononaco, en la frontera con Ecuador; el río Arabela, desde la boca hasta sus cabeceras; la quebrada Alemán y el río Nashiño; los ríos alto Tigre, Pucacuro, Tangarana y Barallilla.

Esta metodología de investigación científica es coherente con el principio de respeto al derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas propugnado por AIDESEP, es decir, su derecho a tener la forma de vida que ellos elijan, y ha sido aplicada para fundamentar el establecimiento de todas las reservas territoriales a favor de pueblos en aislamiento existentes en la Amazonía peruana.

Los mapas fueron elaborados por el Centro de Información y Planificación Territorial AIDESEP - CIPTA.

### *El Informe*

El estudio técnico está compuesto por cuatro partes:

La primera presenta los antecedentes de la creación de Reservas Territoriales del Estado a favor de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en la Amazonía peruana, los objetivos de este estudio,

un breve análisis de la problemática de los pueblos indígenas en aislamiento y la caracterización general de la zona.

En la segunda parte se presentan los fundamentos de la propuesta, los cuales están constituidos por: Fundamentos de hecho.- comprende un análisis etnográfico e histórico de las evidencias de la presencia de los pueblos aislados en la zona y, en base a éste, la delimitación de los espacios utilizados en la actualidad por estas poblaciones con fines de subsistencia. Asimismo, se presentan las características físicas y biológicas de la zona, así como las formas de aprovechamiento de los recursos naturales por la población en aislamiento voluntario. Fundamentos de derecho.- se enuncia la legislación nacional, regional e internacional en la cual se ampara la solicitud de AIDSEF-ORAI de establecimiento oficial de una Reserva Territorial del Estado, a favor de los pueblos en aislamiento de la zona estudiada.

La memoria descriptiva del área de delimitación territorial se ubica en la tercera parte del estudio; mientras que las conclusiones, recomendaciones y bibliografía integran la cuarta y última sección.

Los anexos del estudio comprenden la documentación más relevante relacionada a la solicitud de establecimiento de la Reserva Territorial que ocupa nuestro interés en esta ocasión. Asimismo, se adjuntan los planos respectivos.

## PRIMERA PARTE

### A. ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES A FAVOR DE PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO

La legislación peruana referida a los derechos territoriales de los pueblos indígenas en aislamiento, en contacto inicial o esporádico, estipula la demarcación territorial de las áreas aprovechadas por estos pueblos con fines de subsistencia y el establecimiento de Reservas Territoriales del Estado a su favor, una categoría transitoria que tiene vigencia hasta el momento en que se define su tipo de asentamiento; esto es, sedentario o itinerante, con lo cual se procede a la titulación.

Bajo el amparo de esta legislación específica, de la Constitución Política del país, así como de tratados y convenios internacionales ratificados por el Perú, tales como el Convenio 169 de OIT, AIDSESP y las organizaciones indígenas regionales ORAU, FENAMAD, COMARU y ORAI, que han asumido la representación de estos pueblos, han venido impulsando la creación de Reservas del Estado a su favor, a través de la ejecución de estudios técnicos sustentatorios, orientados por las exigencias técnicas estipuladas en la legislación sobre comunidades nativas.

El rol del Estado se ha enmarcado en la suscripción de convenios de apoyo interinstitucional con las organizaciones indígenas, ya sea a nivel regional como nacional, para la ejecución de los estudios técnicos mencionados; la supervisión de los trabajos y las coordinaciones a lo largo de la fase de establecimiento oficial de las reservas.

La primera Reserva Territorial oficialmente establecida corresponde a la Nahua Kugapakori, ubicada entre las regiones de Cusco y Ucayali. Fue propuesta por las organizaciones locales FENAMAD y COMARU y establecida mediante Resolución Ministerial N° 00046-90-AG/DGRAAR, en el año 1990.

Posteriormente, en el año 1994, bajo el amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de Ucayali (PETT-Ucayali), AIDSESP dio inicio a la ejecución de los estudios técnicos de delimitación territorial de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la región Ucayali. Los resultados de este esfuerzo han sido la creación de las Reservas del Estado Murunahua, Mashco Piro e Isconahua, en el departamento de Ucayali, entre los años 1997 y 1998. La Reserva Murunahua fue creada a través de Resolución Directoral Regional - Ucayali N° 000189-97/CETARU/DRA, en el año 1997, como su nombre lo indica, a favor del pueblo aislado llamado Murunahua. La Reserva Mashco Piro fue creada mediante Resolución Directoral Regional - Ucayali N° 000190-97/CETARU/DRA, el año 1997. Finalmente, la Reserva Isconahua fue establecida a través de Resolución Directoral Regional - Ucayali N° 00201-98-CETARU-DRA-OAJ-T, en el año 1998, a favor del pueblo Iscobaquebu.

A inicios del año 2000, la Federación Nativa de Madre de Dios y Afluentes, FENAMAD, propuso el establecimiento de una Reserva Territorial a favor de diversos pueblos indígenas en situación de aislamiento que habitan la región. Tras una fuerte campaña de información y sensibilización dirigida al gobierno y a la sociedad civil, logró el establecimiento de la reserva, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2002-AG, del 25 de abril del 2002.

En el caso de la región Loreto, si bien en la actualidad no existen reservas del Estado o territoriales creadas a favor de pueblos indígenas en aislamiento, esta fue la primera región en contar con una reserva de estas características. Efectivamente, en el año 1973, a través de resolución 441-DZ-VIII-73, se creó la Reserva del Estado a favor de comunidades indígenas Mayoruna en contacto inicial de la cuenca del río Yavarí, distrito de Yaquerana, provincia de Requena. Posteriormente, la reserva fue convertida en territorio comunal titulado.

## B. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

### General

Sustentar científicamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario que habitan las cuencas altas de los ríos Curaray, Arabela, Nashño, Pucacuro y Tigre, en las provincias de Maynas y Loreto, región Loreto.

### Específicos

- Delimitar el territorio de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la zona.
- Identificar las rutas y circuitos de migración estacional de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la zona.
- Presentar una aproximación a los aspectos socioculturales de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la zona.
- Identificar los sistemas de aprovechamiento tradicional de recursos del bosque en el ámbito del territorio de los pueblos indígenas en aislamiento mencionados

## C. PROBLEMÁTICA

Actualmente, la mayor parte de los pueblos en aislamiento voluntario, contacto esporádico o inicial, se encuentran amenazados por el ingreso de agentes externos a sus territorios con diversos fines: extracción forestal, explotación de hidrocarburos, proselitismo religioso, actividades ilícitas (narcotráfico), colonización, turismo, etc. Dicha presencia viene generando enfrentamientos con los foráneos, conflictos por el espacio vital, contagio de enfermedades, contaminación y depredación del bosque.

La alta vulnerabilidad de los pueblos indígenas en aislamiento a las enfermedades externas a sus culturas y medios, contra las cuales no desarrollan defensas inmunológicas, agrava aun más su situación.

Si bien hasta el momento se han establecido cinco Reservas Territoriales del Estado en la Amazonia peruana, la cual corresponde aproximadamente a un 40% de los territorios habitados por pueblos aislados; el resto de los territorios se encuentran desprotegidos y bajo la amenaza de convertirse en concesiones forestales o en otras categorías que desconocen la existencia de los pueblos indígenas aislados, los cuidados que sus características exigen desplegar y que, por el contrario, dan lugar a la ejecución de actividades altamente atentatorias de los derechos de estos pueblos.

Los vacíos y contradicciones que caracterizan a la legislación nacional en torno a los pueblos indígenas en aislamiento constituyen serios obstáculos en el proceso de gestión emprendida por las organizaciones indígenas para la aplicación de medidas orientadas a garantizar su integridad física, territorial así como su derecho a la libre determinación.

En el Perú existen por lo menos 14 pueblos indígenas en ésta situación, dispersos por las zonas más alejadas de la Amazonia peruana. También los hay en Colombia y Brasil, en éste último lugar, mayoritariamente. Pero también en Venezuela, las Guayanas y en Paraguay tenemos referencias de estos pueblos que viven sin contacto directo con la sociedad occidental y conviven con el bosque. En unos países se han logrado medidas para protegerlos de la voracidad de la colonización o de la explotación de maderas y de otras actividades extractivas (oro, petróleo y aún de material genético de estos pueblos).

La situación que atraviesan los pueblos indígenas en aislamiento de la Amazonia peruana amerita la inmediata implementación de un plan de atención, siguiendo los principios y cuidados que su situación y su derecho a la autodeterminación imponen.

## D. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA

### 1. Ubicación geográfica

El área habitada por los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, motivo del presente estudio técnico se ubica en las cuencas altas de los ríos Curaray, Napo, Arabela, Nashiño, Tigre, Pucacuro y sus afluentes, las mismas que forman parte de la región amazónica localizada en el extremo norte del país, cerca a la frontera con Ecuador.

### 2. Ubicación política

Políticamente, el área habitada por los pueblos indígenas en aislamiento se ubica en los distritos de Napo y Tigre; provincias de Maynas y Loreto, región Loreto.

### 3. Accesibilidad

Desde Iquitos, la principal vía de acceso al territorio de los pueblos indígenas en aislamiento de la zona es la fluvial, a través de los ríos Amazonas, Napo, Curaray, Arabela y Tigre.

En embarcación de 55 HP, el tramo Iquitos - Santa Clotilde, centro poblado más importante de la cuenca, implica 8 horas de viaje. Desde Santa Clotilde hasta la comunidad San Rafael, el viaje por río demanda 3 horas. San Rafael es el lugar que reúne los servicios de salud, educación así como punto de comercio a donde acude la población del río Curaray.

Desde Santa Clotilde es necesario abordar una embarcación que, de tener un motor de 16 HP, requiere de 4 días de viaje a través de los ríos Napo-Curaray y Arabela para arribar a la comunidad indígena Buena Vista, colindante con la zona propuesta como reserva territorial, por el lado Este.

De otro lado, el viaje desde la Comunidad San Rafael hasta el río Aushiri, otro de los puntos contiguos al territorio de los pueblos en aislamiento, puede tomar más de una semana en motor de 12 HP, debido a la irregularidad del caudal del río.

El medio de comunicación más común en la zona es la radio de banda civil, a la que se denomina "radiofonía" y también el teléfono en Buena Vista.

En cuanto a la zona del río Tigre y Pucacuro, desde Iquitos el acceso se da a través de la vía fluvial, en embarcación de servicio colectivo (lancha). El punto de comercio de la zona es el poblado de Intuto, a donde se llega en lancha comercial después de 3 días de viaje desde Iquitos.

Desde Intuto, la vía que conduce hacia el territorio de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la zona, es el río Pucacuro que, por sus características de irregularidad en su crecienta y vaciante, no permite el ingreso de embarcaciones de gran calado; sin embargo, en época de lluvias es posible el ingreso a través de pequeñas embarcaciones y con mayor frecuencia los llamados "peque peque" (motor entre 8 a 12 HP). El tiempo de viaje puede durar entre una a dos semanas, dependiendo de la crecienta del río. En el todo el trayecto no existen comunidades asentadas, menos aun población no indígena.